

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.804

Lunes 18 de Marzo de 2024

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2467402

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Junta de Aeronáutica Civil

ESTABLECE CARGOS FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE AERONÁUTICA CIVIL CONSIDERADOS SUJETOS PASIVOS DE LOBBY Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 323 exenta.- Santiago, 8 de marzo de 2024.

Vistos:

El DFL N° 241, de 1960, que fusiona y reorganiza diversos servicios relacionados con la aviación civil; la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; el DFL N° 29, de 2004, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 20.730, que Regula el Lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios y su reglamento; la ley N° 19.254, de 1993, que fija plantas de personal de las Subsecretarías de Transportes y de Telecomunicaciones y de la Junta de Aeronáutica Civil; el decreto supremo N° 95, de 2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

Considerando:

- Que, conforme a lo señalado en el artículo 3° de la ley N° 20.730, tienen la calidad de sujetos pasivos y se encuentran sometidos al cumplimiento de esta ley, las autoridades que en dicha norma se indican; y aquellas personas que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones de carácter decisorio relevante o influyan decisivamente en quienes gocen de dichas atribuciones y reciban por ello regularmente una remuneración;
- Que, según dispone el referido artículo 3° de la ley citada, el jefe superior del servicio respectivo debe proceder anualmente a individualizar a las personas que se encuentren en dicha calidad, mediante una resolución que deberá publicarse de forma permanente en los sitios electrónicos vinculados al cumplimiento de las normas de transparencia activa de la Ley de Transparencia;
- Que, por su parte, el artículo 5° del Reglamento de la Ley del Lobby complementa lo anterior, estableciendo que la resolución fundada de la autoridad competente que contenga la nómina de los sujetos pasivos de Lobby deberá dictarse el primer día hábil de mayo de cada año y que, además, será mensualmente actualizada en los sitios electrónicos vinculados al cumplimiento de normas de transparencia activa;
- Que, atendido lo expuesto, resulta necesario dar cumplimiento a la normativa transcrita en los considerandos precedentes, considerando que, en la Junta de Aeronáutica Civil, existen cuatro cargos que tienen atribuciones de carácter decisorio relevante o influyen decisivamente en quienes gozan de dichas atribuciones.

CVE 2467402

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Resuelvo:

1. Desígnanse en calidad de sujetos pasivos de Lobby a los siguientes funcionarios y servidores estatales con agencia pública:

Función / Responsabilidad	Funcionario
Jefe Departamento Legal	David Dueñas Santander
Coordinador Área de Planificación y Estudios	Sebastián Flores Serrano
Jefe Área de Calidad de Servicios y Facilitación	Juan Carlos Casanova Pinilla
Jefe Área Administración y Gestión de Personas	Mario Ite Esparza
Encargado Unidad de Auditoría Interna	Víctor Pizarro Valenzuela
Coordinador de Área Administración y Gestión de Personas	Gustavo Calfulaf Calfueque
Unidad de Oficina de Partes y Centro de Documentación	Mónica Santis Zárate
Unidad de Finanzas y Contabilidad	Paula Maureira Miranda
Unidad de Presupuesto y Remuneraciones	Javiera Rojas Cortés
Unidad de Informática	Paula Maureira Miranda
Unidad de Compras, Gestión de Personas, Contrataciones y activo fijo	Víctor Garrido Cancino
Unidad de Calidad de Vida	Javiera Rojas Cortés
Unidad de Control de Gestión	Mónica Santis Zárate
Unidad de Participación Ciudadana	Diego Silva Cassorla
Unidad de Sostenibilidad del Transporte Aéreo	Romina Altamirano Altamirano

2. Regístrese a contar de la fecha de publicación en el Diario Oficial, en los registros de Agenda Pública, señalados en la Ley del Lobby, la información pertinente a los sujetos pasivos establecidos a través de la presente resolución.

3. Déjase sin efecto la resolución N° 46, de 13 de enero de 2020, de la Secretaría General de la JAC.

4. Publíquese el presente acto en el Diario Oficial de la República, en conformidad al artículo 48, letra b), de la ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; y publíquese en el sitio electrónico de Transparencia Activa de la Junta de Aeronáutica Civil, conforme al artículo 4° inciso segundo de la Ley del Lobby.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y en la página web de la Junta de Aeronáutica Civil, particularmente en el apartado de "Actos y documentos publicados en el Diario Oficial" y archívese.- Martín Mackenna Rueda, Secretario General, Junta de Aeronáutica Civil.